

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 568-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 OCT. 2020

VISTA: La Carta S/N de fecha 06 de octubre de 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 841-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 02 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Carta del visto, el Abog. ELMER ENRIQUE MECHATO ALCAS, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Director de Sistema Administrativo V del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Abog. ELMER ENRIQUE MECHATO ALCAS, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Director de Sistema Administrativo V del Gobierno Regional Piura;

Que, por la dinámica propia de la administración pública y en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida la designación del Abog. ELMER ENRIQUE MECHATO ALCAS, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Director de Sistema Administrativo V, considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Abog. **ELMER ENRIQUE MECHATO ALCAS**, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Director de Sistema Administrativo V del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de ley.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 568 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 OCT. 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

